



Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

Asistencia

1. Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:	
• En Mundo	65.000 €
• En Europa.....	35.000 €
2. Gastos odontológicos urgentes	120 €
3. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días:	
• Gastos de desplazamiento del familiar	Ilimitado
• Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 85 €/día)	850 €
4. Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 85 €/día).....	850 €
5. Gastos de prolongación de estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica (máx. 80 €/día).....	800 €
6. Gastos del Asegurado derivados de la estancia en el hospital superior a 5 días (máx. 10 €/día).....	50 €
7. Repatriación o transporte sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente	Ilimitado
8. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido.....	Ilimitado
9. Repatriación o transporte de hasta 2 acompañantes.....	Ilimitado
10. Repatriación o transporte de menores o disminuidos	Ilimitado
11. Traslado de un familiar al domicilio del Asegurado hospitalizado si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado durante su viaje y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual.....	120 €
12. Servicio de intérprete en el extranjero	Incluido
13. Envío de medicamentos no existentes en el extranjero	Incluido
14. Adelanto de fondos monetarios al Asegurado.....	2.300 €
15. Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
16. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad.....	175 €
17. Pérdida de llaves de la vivienda habitual.....	75 €
18. Anulación de tarjetas	Incluido
19. Asesoramiento jurídico telefónico.....	Incluido
20. Servicio de información (información general y ayuda en viaje)	Incluido
21. Transporte alternativo por accidente "in itinere"	350 €
22. Gastos por secuestro.....	4.000 €

Protección Jurídica

23. Reclamación de contratos de compra en el extranjero	3.000 €
---	---------

Equipajes

24. Robo, pérdida o daños del equipaje:	
• En Mundo	2.200 €
• En Europa.....	1.350 €
25. Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje facturado (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales).....	360 €
26. Búsqueda, localización y envío de equipajes facturados.....	Incluido
27. Envío de objetos olvidados o robados en viaje.....	125 €
28. Gastos de gestión por pérdida de documentos (incluidos desplazamientos)	250 €

Pérdida de Servicios

29. Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada:	
• En Mundo	4.000 €
• En Europa	1.800 €
30. Overbooking o cambio de servicios inicialmente contratados:	
• Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (60 € cada 6 horas)	360 €
• Gastos ocasionados por el cambio de hotel/apartamento (máx. 55 €/día)	550 €
31. Pérdida de servicios inicialmente contratados.....	300 €
32. Regreso anticipado por hospitalización, accidente o fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado de parentesco.....	Ilimitado
33. Regreso anticipado por perjuicios en el hogar o local profesional del Asegurado	Ilimitado
34. Pérdida de conexiones (mínimo 4 horas de retraso).....	800 €
35. Extensión de la vigencia del seguro 2 días, por extensión del viaje obligada.....	Incluido

Demoras

36. Gastos ocasionados por la demora del viaje (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales).....	350 €
37. Extensión obligada del viaje (máx 70 €/día).....	350 €

Accidentes

38. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente en el viaje 24 horas	6.500 €
39. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente del medio de transporte.....	40.000 €

Responsabilidad Civil

40. Responsabilidad Civil privada, con pago de costes y gastos judiciales, incluyendo fianza judicial	65.000 €
---	----------





Riesgos excluidos

1. Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
2. Las dolencias o enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje, excepto para la garantía de "Repatriación o transporte del Asegurado fallecido".
3. La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
4. Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
5. Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
6. Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
7. Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
8. Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9 euros.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente al teléfono permanente de la central de **Asistencia 24 horas**.

+34 93 300 10 50

Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

Las llamadas se podrán realizar a cobro revertido.

El Asegurado deberá llamar a la Compañía Aseguradora, indicando:

- Su nombre.
- Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia.
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre.
- Descripción del problema que tiene planteado.

No olvides que...

- El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Puedes solicitar la impresión completa a tu agencia de viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de tu póliza.
- Coberturas garantizadas por Arag.
- Este producto no es válido para viajes de crucero.



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de su propiedad CLIENTES o SINIESTROS, registrados ante la AEPD con la finalidad de asesorar los clientes en la contratación de seguros, auxiliares en la tramitación de siniestros ante las aseguradoras y sus colaboradores y remitirles información con fines comerciales. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a Intermundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 - 28008 - Madrid, lop@intermundial.es o Fax: 915427305.

© 2016 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Sus datos serán cedidos a la Compañía aseguradora con lo únicos fines descritos en el contrato de seguro.

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones, la Correduría dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro, S.L. con domicilio en la localidad de Vigo, provincia de Pontevedra, código postal 36202, calle La Paz, 2 Bajo. Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado de Cliente, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría.

